

**RESOLUCION DECANAL N° 412-FIA-UNAP-2024**

Zungarococha, 31 de julio de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 148° y 149° del Reglamento General de la UNAP facultan para que las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, puedan contar con Talleres y Laboratorios de Enseñanza, Investigación y de Bienes y Servicios, para la atención de estudiante y público en general, en el caso específico de la Facultad de Industrias Alimentarias, estas instalaciones funcionan en la Planta Piloto de la UNAP y de acuerdo de acuerdo con el artículo 150° deben contar con un Director o Coordinador quien coordinará y planificará el trabajo a realizar y las gestiones respectivas ante la autoridad o las autoridades según sea necesario, además de promover, supervisar y evaluar las actividades de enseñanza, investigación de bienes y servicios realizados por la institución en el ámbito de su competencia.

Que, según Artículo 78° inciso a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, son Funciones del Decanato, dirigir administrativa y académicamente la Facultad, en esa línea de acción el Decano dentro de sus competencias está designar al Director o Coordinador de los Talleres y Laboratorios de Enseñanza, Investigación y de Bienes y Servicios que funcionan en las instalaciones de la Planta Piloto de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

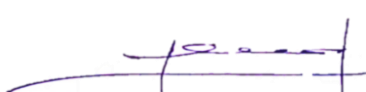
Que, para el normal funcionamiento de los Talleres y Laboratorios de Enseñanzas, Investigación y de Bienes y Servicios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Decano designa como **Coordinador** a don **WILSON GUERRA SANGAMA**, docente principal a tiempo completo para dirigir y coordinar las acciones de funcionamiento de dichas instalaciones.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2024, a don **WILSON GUERRA SANGAMA**, docente principal a tiempo completo, como **Coordinador** de los Talleres y Laboratorios de Enseñanza, Investigación y de Bienes y Servicios que funcionan en las instalaciones de la Planta Piloto de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal y que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO  
**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: Rector, PP, DEFP (2), Interesado (1) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación  
[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)